SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Sumapaz

Fecha de Solicitud: 15 de mayo de 2024	**Área de Origen:** Planeación

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 478 del 2023	**Fecha de Suscripción**: 18 de diciembre de 2023	**Tipo de Contrato: Prestación de servicios**
Plazo Inicial: 3 meses	**Fecha de Inicio:** 22 de diciembre de 2023	**Fecha de Terminación Inicial:** 21 de marzo del 2024
Contratista: INDUHOTEL S.A.S		
Apoyo a la Supervisión: ANDRES CAMILO ACOSTA		**Valor Inicial: $** 288.148.547.
Número del proceso: SECOP II FDRS-SAMC-367-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 23 de noviembre de 2023	**Link del proceso en el SECOP II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28316795&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$ 55.095.140	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final**: 21 de mayo 2024.	1. Modificación N°2. Adición No 2 para contrato 478 de 2023

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No.___1____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$35.254.464**	Tiempo: 2 meses Fecha Terminación Final: 21 de mayo 2024.	1. Modificación N°1. Adición y Prorroga por 2 meses para contrato No 478 de 2023 de 22 de marzo a 21 de mayo de 2024.

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

ObjetoPrestación De Servicios De Apoyo Logísticos Para La Realización De Los Juegos Rurales Tradicionales Y Rurales Suma paceños Del Fondo De Desarrollo Rural De Sumapaz 2023. Proyecto 1590.

Valor total ejecutado a la última factura: $ 43.646.601
Plazo de ejecución actual: (4) meses y 24 dias
Fecha de vencimiento: 21 de mayo del 2024.
Multas o sanciones impuestas: N/A
Multas o sanciones impuestas: N/A

Estado financiero del contrato:

Valor inicial del contrato:	$ 288.148.547
Valor adición No. 1:	$ 35.254.464
Valor ejecutado a ultima factura:	$ 43.646.601
Saldo a la fecha:	$ 279.756.410
Valor a adicionar:	$ 55.095.140
Valor total del contrato:	$ 378.498.151

Conveniencia y Justificación de la adición:

CONDICIONES INICIALES DE LOS PLIEGOS Y EL ANEXO TÉCNICO:

Dentro de los documentos de los pliegos de condiciones, estudio previo, el anexo técnico y minuta del contrato, se establecen los alcances y/o actividades contractuales, profesionales asociados al presupuesto, forma de pago, plazo del contrato, y demás temas que determinan el buen desarrollo del contrato por ende se posibilita realizar la modificación contractual referente a la adición.

CAUSALES DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN – ADICIÓN

La conveniencia del proceso de adición al contrato de prestación de servicios CPS 478 de 2023, se justifica a partir de los siguientes hechos ocurridos durante el desarrollo de las cuatro jornadas inter-veredales desarrolladas en el mes de abril y mayo de 2024:

1. Acorde al proceso de inscripción realizado durante el mes de marzo con los 6 promotores distribuidos en las dos cuencas de la localidad se evidenció un gran número de participantes inscritos en las modalidades grupales e individuales de los juegos comunitarios a desarrollarse el sábado 27 en las veredas de nueva granada; domingo 28 en la unión; el 4 de mayo en Peñalisa y 5 de mayo en Nazaret.

2. En lo proyectado en el anexo técnico y oferta económica se tenia contemplado un total de 1.072 almuerzos, 1072 refrigerios y 10 buses para los desplazamientos y el desarrollo de las 4 jornadas Inter veredales y 2 jornadas finales a desarrollarse el 18 y 19 de mayo en Betania. Acorde a lo estipulado en el anexo técnico y oferta económica del presente contrato las estimaciones para desarrollar las 4 jornadas inter-veredales y las dos finales oscilaban con este numero de participantes teniendo en cuenta las categorías, deportes y modalidades para tal fin.

3. Sin embargo, durante el desarrollo de las 4 jornadas inter veredales se realizaron las actividades con la participación de 1.200 personas, por lo cual se dispuso de la totalidad de los refrigerios y almuerzos contemplados en la oferta económica y se priorizo la entrega de estos a la comunidad que estuvo durante toda la jornada. Esto con la finalidad de evitar segregación o la exclusión de participación de los deportistas quienes se habían inscrito con antelación para el desarrollo de las jornadas.

4. Por lo anterior desde el apoyo a la supervisión y el comité técnico se evaluó y se aprobó aumentar las cantidades de los buses a la comunidad, refrigerios y almuerzos establecidos para garantizar y cubrir la entrega de alimentos a los participantes.

Desde la alcaldía local y el apoyo a la supervisión se realizó la solicitud de los ítems mencionados y con el listado de los inscritos y finalistas para realizar la proyección y estimación final de elementos adicionales requeridos para las finales de los juegos comunitarios.

A continuación se detallan los elementos adicionales que se requieren para poder llevar a cabo la ejecución de las dos ultimas jornadas de los juegos, dejando claridad que se mantienen los valores de la propuesta económica inicial aceptada por el contratista. En la propuesta se contemplan los ítems de almuerzos, refrigerios, manillas y buses para realizar las jornadas finales de los juegos, por lo cual se solicita una adición de presupuesto en el contrato por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($55.095.140),** el cual se encuentra detallado en valores y especificaciones técnicas.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Almuerzos	Almuerzos jornadas inter veredales, jornadas finales. • Opción No. 1: Sopa fuerte (ajiaco, sancocho, mondongo, cuchuco o mazamorra), porción de arroz, aguacate y arepa, jugo y postre. • Opción No. 2: Sopa o porción de fruta fresca, cereal (arroz o pasta), proteína animal (pollo, carne o pescado), proteína vegetal (verdura caliente o ensalada), harina (plátano, papa o yuca), jugo y postre.	908	$25.533	$ 23.183.964
Refrigerios	Refrigerios Jornadas interveredales, Jornadas .Un sólido (Sándwich o pastel de pollo o arepa con queso o empanada o pizza o mantecada o envuelto Suma paceño de mínimo 150 gramos), Fruta (de temporada o tipo coctel), postre (galletas, chocolatina, maní o granola) y bebida (Chocolate,	908	$14.233	$ 12.923.564

	café en leche, malta, avena, leche, kumis o yogurt de 250 Mililitros).			
Manillas	Manillas tyvek Plasticas impresas con numeración y logos deportivos, se utilizarán para las jornadas interveredales y jornadas finales.	908	$1.073	$974.284
Transporte Comunidad	Transporte comunidad Diferentes rutas dentro de las dos cuencas Rio Blanco y rio Sumapaz (ida y regreso) hasta punto de finales en la Cuenca del rio blanco. Bus con capacidad entre 28 y 30 personas. Nota: Se requieren 14 buses para realizar los recorridos	8	$ 2.251.666	$18.013.328
				$55.095.140

Las cantidades de la presente adición se proyectaron teniendo en cuenta los finalistas de las jornadas inter-veredales, una vez realizados los congresos técnicos con los deportistas se consolida el listado de los equipos participantes y deportistas individuales a participar en las finales de los juegos. *Anexo No 1 Equipos finalistas juegos rurales.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

En atención a la prórroga de los contratos estatales, la jurisprudencia ha precisado que, estos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y los fines estatales[1]. En este sentido, los articulo 14 y 15 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades para modificar los contratos de común acuerdo o de manera unilateral para evitar paralización, una afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su prestación.

Por su parte, la sentencia C-300 de 2012, precisó que la prórroga en los contratos estatales, puede ser un instrumento útil para asegurar los fines propios de la contratación[2]. Sin embargo, *"la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal".*

De igual forma, en la misma sentencia, la Corte Constitucional indicó:

[1] Corte Constitucional. Sentencia C-932 de 2007. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] Corte Constitucional. Sentencia C-068 de 2009. M.P. M.P. Mauricio González Cuervo.

"(…) El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[3]

Frente a la adición del contrato, el valor inicial fue de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOSM/CTE. ($288.148.547 M/Cte), incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo.

Es necesario indicar que, el día 21 de marzo de 2024 se realizó la MODIFICACIÓN NÚMERO 1. ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-478-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ E INDUHOTEL S.A.S, y en consecuencia se prorrogó por dos (2) meses, modificando el plazo de ejecución a (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de prestación de servicios Nº.CPS-478-2023, es decir, hasta el día veintiuno (21) de mayo de 2024; como también, se adicionó el contrato en ($35.254.464) TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. y modificó el valor total del contrato en ($323.403.011), TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL ONCE PESOS M/CTE, incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo.

En consideración a la nueva adición requerida, se encuentra dentro del límite contemplado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, acorde a lo estimado por la jurisprudencia y el concepto CCE C-784-2022[4], teniendo en cuenta que, el valor inicial del contrato es de ($ 288.148.547) DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, y la adición Nº2 solicitada es por ($ 55.095.140) CINCUENTA Y CINCO

[3] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, (3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.
[4] Colombia Compra Eficiente. Concepto C-784 de 2022.

MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS m/cte., lo cual no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Que, de igual forma, el contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en acorde a lo estimado en los documentos precontractuales y contractuales que son parte integral del presente proceso, realizando la actualización de las pólizas del presente contrato.

En este sentido, la adición y prórroga requerida se encuentra acorde al ordenamiento jurídico, como un instrumento que permite asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades que lo complementan, con sustento en las causales señaladas en la presente solicitud.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Los juegos rurales y comunitarios han demostrado un notable éxito al incrementar considerablemente el número de asistentes, marcando un hito sin precedentes en la participación de la comunidad sumapaceña. Este crecimiento excepcional se debe en gran medida a la difusión realizada por el fondo de desarrollo local, además, la estrategia de comunicación y promoción ha sido fundamental para alcanzar estos resultados históricos. El uso de redes sociales y la vinculación de 6 promotores en el proceso de inscripción

En primer lugar, el proyecto ha respondido eficazmente a las necesidades e intereses de la comunidad, ofreciendo actividades recreo deportivas en cada una de las jornadas. La oferta de las disciplinas ha captado la atención de un público más amplio, incluyendo a mas asistentes de los proyectados en años anteriores

La participación también refleja un fortalecimiento del sentido de comunidad y pertenencia. Los eventos del proyecto han proporcionado plataformas para la interacción social, el intercambio deportivo entre las diferentes cuencas, lo que ha motivado a los miembros de la comunidad a involucrarse más activamente.

En conclusión, los resultados obtenidos justifican que se deba garantizar el apoyo continuo y la participación de todos los inscritos en la ejecución de las jornadas. Además, es fundamental asegurar que el evento sea inclusivo y accesible para todos los miembros de la comunidad, sin discriminación alguna.

Por lo expuesto anteriormente, desde el apoyo a la supervisión se considera procedente adicionar los elementos relacionados para así cumplir con la ejecución de los juegos comunitarios. Es requerida la adición de un presupuesto destinado a medidas de accesibilidad y recursos que promuevan la participación equitativa de toda la comunidad.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV 2023: 248,40
Valor Máximo para Adición en SMLV 2024: 124,20
Valor Adición No. 1 en SMLV 2024: 27,11
Valor Adición Solicitada en SMLV: 42,38
Valor Adiciones en SMLV 2024: 69,49

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación en adición del Contrato de prestación de servicios CPS- 478 de 2023.

Supervisor
SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz.

Apoyo a la Supervisión
ANDRÉS CAMILO ACOSTA JIMÉNEZ
Líder mujer y deportes

Anexo No 1 Equipos finalistas juegos rurales.

Proyectó: Andrés Camilo Acosta – Líder mujer y deportes
Revisó: Jimmy Alexander Mendoza – Abogado de apoyo FDRS
Revisó: Leidy Milena Bareño Casas- Profesional de Despacho FDRS
Recomendó: Comité de contratación No. 19 de 17 de mayo de 2024